



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Anuncio de 15 de febrero de 2018 del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, por el que se procede a convocar al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por el proyecto «Quintanilla Vivar. Depósito regulador en Vivar del Cid. Clave: 27-BU-401».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, mediante Resolución de fecha 2 de octubre de 2017 aprobó definitivamente el proyecto «Quintanilla Vivar. Depósito regulador en Vivar del Cid. Clave: 27-BU-401», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

- Trazado por fincas: Únicamente se dispondrá en el interior de fincas, el depósito y acceso al mismo, estableciéndose una afección por:

- Ocupación temporal con una anchura de 8 metros a cada lado del depósito, sin salirnos de la parcela de implantación del mismo.

- Será ocupación en dominio el terreno ocupado por el vallado del depósito, el acceso, así como de la franja de 10 metros desde la edificación al límite de parcela que hay que dejar a linderos, según las NN.UU. de Quintanilla Vivar.

- Trazado por caminos: Toda la traza transcurre por caminos, por lo que el criterio establecido es establecer una afección por:

- Ocupación temporal con una anchura de 5 metros a uno de los lados del camino.

- Afección de servidumbre de acueducto en una franja de 3 metros de anchura, ubicándose la misma con una anchura de 1,5 metros a cada lado del eje de la tubería.

- Será ocupación en dominio el terreno ocupado por las arquetas y/o pozos de válvulas de desagües y ventosas.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento de aplicación, procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos, coincidente con la relación publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 106, de fecha 6 de



junio de 2017, pág. 21.087 y de acuerdo con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en los periódicos Diario de Burgos y El Mundo-El Correo de Burgos y expuesto con relación de titulares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, donde radican los bienes y derechos afectados para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.

Fecha: 20 de marzo de 2018.

Hora: 10:00 a 12:30.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el citado término municipal y que se hayan podido omitir en la relación antes citada y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente en Burgos, sito en c/ Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Junta Administrativa de Vivar del Cid asumirá la condición de beneficiaria del mismo, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

En Burgos, a 15 de febrero de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,  
Javier María García López